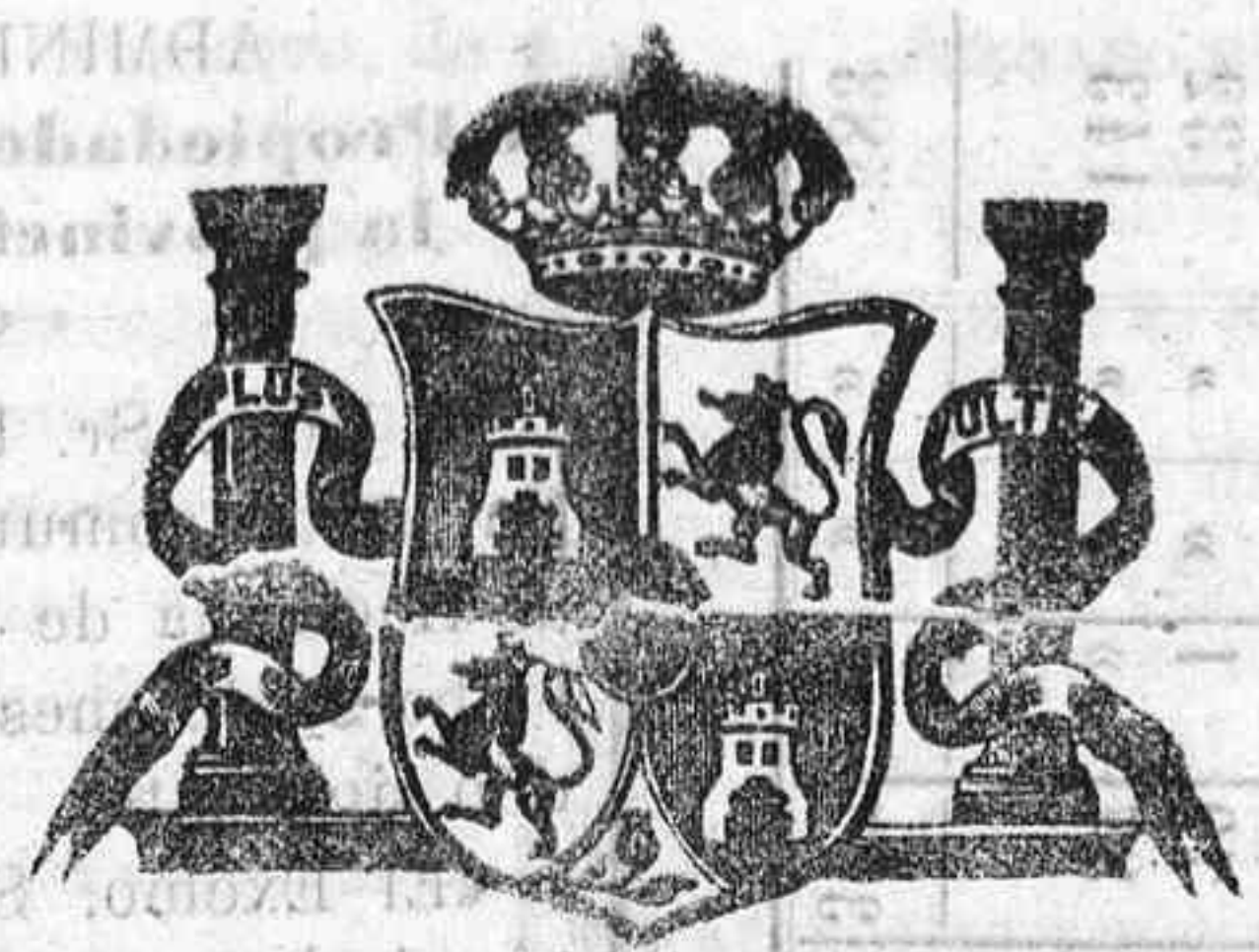


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.



NUMERO 166. Miércoles 16 de Abril. AÑO DE 1884.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de porte.—Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Seccion de Fomento.

Minas.

D. Vicente García Olalla, vecino de esta capital, ha acudido á este Gobierno en 29 de Diciembre próximo pasado solicitando hacer suya la explotacion de los minerales de la segunda seccion que contenga la finca de su propiedad al sitio de Cerro Gamero, de este término, y cuya suerte de tierra linda por Saliente con camino de Badajoz, por Poniente con el de los Hornos Tejeros, por Norte con otra de la hija y heredera de D. Felipe Pedrilla, y por Mediodía con la testamentaria del Sr. Conde de Adanero; y de conformidad á lo dispuesto en el art. 8.º de las bases generales para la nueva legislacion de Minas, se accedió á lo solicitado por decreto de este Gobierno de 30 de Diciembre último.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Cáceres 9 de Abril de 1884.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

COMISARÍA DE GUERRA DE CÁCERES.

El Intendente militar del distrito de Extremadura.

Hace saber: Que debiéndose contratar por disposicion superior desde el dia que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate hasta fin de Setiembre próximo y un mes más si á la Administracion Militar convinieren, el abastecimiento de la cebada necesaria á la Factoría de subsistencias de Badajoz, cuyo abastecimiento ascenderá próximamente á 3.000 hectolitros, pudiendo aumentar ó disminuir segun lo reclamen las exigencias del servicio, se convoca por el presente á una pública y simultánea licitacion por medio de proposiciones libres, que tendrá lugar con las formalidades prevenidas, en la Intendencia Militar de este distrito, sita en la calle de Rodegas, núm. 6, y en la Comisaría de guerra de la plaza de Jerez de los Caballeros, á las once de la mañana del dia 26 del actual, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas dependencias y al precio límite que con ocho dias de anticipacion se fijará en las mismas, en los sitios públicos de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia; debiéndose advertir que las proposiciones para interesarse en la subasta se redactará con sujecion al modelo que se estampa al pié de este anuncio.

Badajoz 8 de Abril de 1884.—Agapito Sanz.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Enrique Clausells.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de tal parte, domiciliado en la calle de. número., segun aparece de la cédula personal expedida á su favor en tal fecha, con el número tantos de orden, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para

la contratacion del abastecimiento de la cebada necesaria á la Factoría de subsistencias de Badajoz, desde el dia que se designe al comunicar la aprobacion del remate hasta fin de Setiembre próximo y un mes más si á la Administracion Militar convinieren, se compromete á verificar el servicio expresado al precio siguiente:

	Pesetas.
Por cada hectolitro de cebada, tantas pesetas ó céntimos (expresado en letra, y en guarismo en la casilla exterior).	»
<i>(Fecha y firma del proponente.)</i>	

CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de Cáceres.

Hay un timbre que dice: Comision liquidadora.—Circular núm. 51.—Reunidos ya en esta Direccion general los datos necesarios acerca de las diversas cantidades que en concepto de pluses devengados en campaña se adeudan á los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa del cuerpo que prestan sus servicios en la actualidad en las distintas Comandancias, y respecto tambien á los que pertenecieron á las disueltas de Logroño y Burgos, he resuelto prevenir á V... proceda á remitir las instancias que dirijan á mi autoridad en reclamacion de pluses los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del instituto que, encontrándose hoy retirados ó separados del mismo en cualquier forma tengan créditos por el indicado concepto, como tambien las que promuevan los herederos de los que hubieren fallecido y reclamen su abono; debiendo V... hacer entender á los interesados que no por eso deben esperar la inmediata realizacion de sus créditos, porque de ningun modo tendria esto lugar hasta que terminada

la liquidacion que está practicando la Administracion Militar, se satisfaga por el Tesoro el importe de los pluses que á los expresados acreedores correspondan.

Para conseguir la mayor publicidad de esta resolucion, y que llegue por este medio á noticia de los interesados, he dispuesto su insercion en el Guía de Carabineros, pudiendo V... para lograr idéntico fin solicitar de la Autoridad civil de esa provincia se publique en el Boletín oficial de la misma.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1884.—Echavarría.—Sr. Jefe de la Comandancia de Cáceres.—Es copia.—El Capitán, Jefe accidental, Victoriano Gomez.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres.

Circular.

Habiendo sido nombrados por Real orden de 27 de Marzo último Oficiales Inspectores de la contribucion industrial de esta provincia D. Alejandro Seisdedos, D. José Carrion y Durán, D. Salvador Gañán y D. Antonio Vázquez, y declarados cesantes por la misma D. Melchor Guardiola y D. Casto Arias y Sánchez, la Administracion de mi cargo ha acordado ponerlo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia para que reconozcan como tales á los cuatro primeros, y les presten cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido.

Cáceres 12 de Abril de 1884.—Blas García Cuellar.

RESUMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Cáceres.

Número de habitantes de la población 295.672. Superficie en kilómetros cuadrados 2.015,400.

(Período de observación que comprende las semanas del 31 de Diciembre al 27 de Enero de 1884.)

NUMERO DE SEMANAS, MES Y DIAS DE LAS MISMAS.		NACIMIENTOS.				EDAD DE LOS FALLECIDOS.						DEFUNCIONES.											MUERTE VIOLENTA.				TOTAL GENERAL.							
N.º	Días.	Mes de	LEGÍTIMOS.		TOTAL.	TOTAL general de nacimientos.		EDAD DE LOS FALLECIDOS.						DEFUNCIONES.											MUERTE VIOLENTA.				TOTAL GENERAL.					
			Varones.	Hembras.		De 0 a 1.	De más de 1 a 5.	De más de 5 a 10.	De más de 10 a 20.	De más de 20 a 40.	De más de 40 a 60.	De más de 60 a 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (darrera).	Colera infantil.		Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	
1.º	Del 31	Diciembre	94	94	188	2	4	60	30	7	3	22	22	26	5	1	3	3	3	3	1	1	5	1	12	9	1	5	2	119	2	2	2	170
2.º	al 6	Enero.	99	92	191	3	6	46	18	4	6	17	24	23	14	2	1	1	1	1	2	2	4	1	7	5	3	4	2	82	1	1	1	138
3.º	7 13	"	84	98	182	4	4	42	18	13	3	23	13	20	9	3	3	3	3	3	3	1	7	6	3	3	4	79	1	1	1	132		
4.º	14 20	"	88	83	171	1	1	46	32	5	4	22	11	23	6	2	2	1	1	1	3	3	6	9	3	1	7	87	2	2	2	143		
Total general.....			365	367	732	15	15	194	98	29	16	84	70	92	34	3	2	10	3	3	9	4	22	25	34	17	8	20	7	367	2	2	2	583

Cáceres 4 de Febrero de 1883.

ADMINISTRACION de Propiedades é Impuestos de la provincia de Cáceres.

El Ilmo. Sr. Director general de Impuestos comunicó á la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 25 del mes anterior la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 13 del mes próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del recurso de alzada interpuesto por D. Agustín Velasco, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cuéllar, contra el acuerdo dictado por la Delegación de Hacienda en Segovia el 2 de Junio último en el expediente promovido sobre la constitución de la Junta de asociados encargada de adoptar los medios para realizar el cupo de consumos correspondiente al actual año económico; y resultando que en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de Marzo último por el citado Ayuntamiento y asociados nombrados por la Alcaldía, se acordó por unanimidad adoptar el arriendo á venta libre; pero protestando el señor Velasco contra la validez del acto por carecer de representación en la Junta todas las clases de la población, y no haber sido designados los individuos que la componían por sorteo:

Resultando que el mencionado señor Velasco dirigió instancia al Gobernador civil pidiendo la declaración de nulidad de la Junta de asociados, y que remitida aquélla á las oficinas provinciales de Hacienda dictó acuerdo la Administración de Propiedades é Impuestos el 7 de Mayo, desestimándola:

Resultando que la Delegación, ante la cual acudió el citado interesado, confirmó el fallo de la Administración, y que aquél acudió á este Ministerio solicitando la anulación de los acuerdos adoptados por los asociados, puesto que éstos no habían sido elegidos por sorteo ó nombrados por la Administración según dispone el art. 210 de la Instrucción del ramo:

Considerando que en la Real orden de 28 de Junio último, dictada en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Noya (Coruña) se fijó perfectamente el alcance y significación del referido art. 210, declarando que los asociados al Ayuntamiento para acordar los medios de cubrir los encabezamientos de consumos deben ser elegidos sin intervención de la Administración de Hacienda, y que la referencia que en aquel artículo se hace al 11 de la ley de Consumos tiende tan sólo á que en las Juntas de que se trata estén representadas las clases que se determinan para la constitución de las encargadas de formar los repartimientos de consumos:

Considerando que la regla 1.ª de la circular dictada por ese Centro en

6 de Marzo de 1880, recomienda que los asociados sean elegidos por sorteo, y el art. 66 de la ley Municipal dispone que la Junta que con los Ayuntamientos entienden en los asuntos económicos sea constituida por igual procedimiento, y aunque aquella disposición no sea preceptiva y ésta no se refiere á este caso, sin embargo, es conveniente exigir la observancia de esos preceptos, á fin de que los acuerdos que se acepten respecto á la elección de medios para cubrir los cupos de consumos se hagan con el mejor acierto:

Considerando que de aplicarse estrictamente la doctrina antes expuesta á la cuestión que se ventila en este expediente, procedería declarar mal constituida la Junta de asociados de Cuéllar, y por tanto nulos los acuerdos tomados por la misma, lo cual sería poco equitativo, teniendo en cuenta, aparte de otras consideraciones, que el medio adoptado por aquélla para cubrir su cupo del corriente año fué aceptado por todas, incluso por el reclamante Sr. Velasco, y que ningún perjuicio se sigue de respetarlo, mientras que serían grandes los que se causarían al Municipio expresado de resolverse en aquella forma;

S. M., conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso, se ha servido desestimar la apelación interpuesta por D. Agustín Velasco, confirmando el acuerdo del Delegado de Hacienda en Segovia, si bien declarando que en lo sucesivo y como medida de carácter general, la designación de los asociados encargados de adoptar los medios para cubrir los cupos de consumos deberá verificarse por sorteo entre todas las clases que se designan en el párrafo 2.º del art. 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, á cuyo efecto se formaran tantos grupos cuantos sean aquéllos, y de cada uno se sacarán los nombres que correspondan, con lo cual se hallarán representadas en las Juntas con la debida igualdad todas las clases á quienes afecta el impuesto de consumos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Y lo traslado á V. S. para los propios fines.»

Lo que se ha dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Cáceres 12 de Abril de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Alberto Estirado.

D. Vicente Moreno y Relamoso, Capitan graduado, Teniente Fiscal del batallon de Reserva de Plasencia núm. 124.

Habiéndose ausentado del pueblo de Gata en esta provincia, donde tenía su residencia, el soldado de la segunda compañía de dicho batallon Eugenio Estéban Asensio, á quien estoy sumariando por el delito de haber faltado á la revista anual.

Usando de las facultades que con-

ceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Infantería de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Plasencia 4 de Abril de 1884.—Vicente Moreno.

D. Meliton Lopez y Gonzalez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Dámas Gonzalez, preso de tránsito que se fugó de la carcel de Santa Olalla el 15 de Febrero de 1882, á fin de que comparezca ante este Tribunal en el improrrogable término de 15 días, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de policia judicial, procedan á la busca, captura y remision á este Tribunal del expresado sujeto, cuyas señas se insertan á continuacion, pues así lo tiene acordado esta Audiencia por auto dictado en causa criminal que se sigue por quebrantamiento de condena.

Dada en Talavera de la Reina á 9 de Abril de 1884.—Meliton Lopez.

Señas.

Soltero, de 45 años de edad, algo canoso y mellado, natural y vecino de Plasencia, sin domicilio fijo; ha sido licenciado del establecimiento penal de San Agustin de Valencia el dia 30 de Diciembre último.

D. Trinidad Lizana, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata

Por el presente segundo edicto se hace público el fallecimiento intestado de doña Atilana Baranda y Gomez, natural de Cáceres y vecina que fué de Saucedilla, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de la última publicacion ó insercion, haciéndose saber que á virtud de los primeros edictos no se ha presentado ninguna solicitud á dicha herencia.

Dado en Navalmoral de la Mata á 8 de Abril de 1884.—Trinidad Lizana.—El actuario, Domingo Gonzalez.

D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el

dia 3 de Mayo próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Alcucescar, la tercera subasta sin sujecion á tipo, acordada en el expediente de exaccion de costas de la causa que se siguió en este Juzgado á instancia de D. Pedro Solano Mena, vecino que fué de Alcucescar, contra Francisco Farrona, por injurias, de la finca siguiente:

Pesetas.

Una tierra al sitio Peña de la Flor, jurisdiccion de Alcucescar, de cabida de cuatro fanegas de sembradura, que linda por S. con camino público, M. con finca de la viuda de Juan Mogollon. P. con otra de D. Laureano Pulido y N. con otra de Don Juan Pacheco, tasada en 625

Haciéndose constar que por ahora no resulta titulo alguno de pertenencia del expresado inmueble en el expediente de su referencia, y advirtiéndose que los que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en las mesas del Juzgado respectivo el 10 por 100 del tipo de tasacion.

Dado en Montanech á 7 de Abril de 1884.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—Por su orden, Antonio del Sol.

D. Martin Diez Olivares Escribano del Juzgado de instruccion de Hervás

Certifico: Que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Estanislao Barragan Calzado por disparo de arma de fuego y lesiones á Hilario Sanchez, se halla la siguiente

«Requisitoria»

D. Ramon Mazaira y Beltran, Juez de instruccion de este partido de Hervás.—Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una mujer llamada Francisca Garcia, como de 21 á 22 años de edad, carilarga, pecosa, de pelo y ojos negros, viste traje de rapon alistado y pañuelo color café atado á la cintura; para que en el término de 10 días siguientes á la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado sito en el piso bajo de la casa sin número de la calle de la Tenaria; apercibida de que si no lo hiciera en dicho término, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Hervás á 7 de Abril de 1884.—Ramon Mazaira.—De su orden, Martin Diez.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero. Y para que conste pongo el presente que firmo en Hervás á 7 de Abril de 1884.—Martin Diez.—V.º B.º—Ramon Mazaira.

JUZGADO MUNICIPAL

DE VALDEFUENTES.

Vacante de Secretaria.

Por defuncion de D. Juan Galan Jimenez que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa, dotada con los derechos señalados en los aranceles vigentes.

Los aspirantes que deseen solicitarla presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento á lo dispuesto en la ley vigente.

Valdefuentes 8 de Abril de 1884.—El Juez municipal, Antonio Arias.—El Secretario habilitado, Antonio Galan Fernandez.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

CÁCERES.

EXTRACTO de los fondos recaudados é invertidos por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año económico actual.

Pesetas. Cts.

INGRESOS.

Existencia del presupuesto del año anterior cerrado en fin de Diciembre	2123 95
Idem del trimestre anterior por el presupuesto corriente	72116 70
Propios	9572 82
Impuestos establecidos	1117
Extraordinarios eventuales	1680 75
Recursos para el déficit	82820 21
Total	169431 43

GASTOS.

Ayuntamiento	23994 47
Policia urbana	11249 36
Beneficencia municipal	2935 23
Obras públicas	14713 11
Cargas	10998 62
Imprevistos	2542 68
Resultas de años anteriores	42640 20
Total	109073 67

RESÚMEN.

Ingresos	169431 43
Gastos	109073 67
Existencia para el siguiente	60357 76

Cáceres 9 de Abril de 1884.—El Contador Interventor, José Barriga y Tejeda.—V.º B.º—El Alcalde, Vizconde de la T. de Albarragena.

PERALEDA DE SAN ROMAN.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la

del Ayuntamiento de este pueblo; la persona que desee desempeñar dicho destino presentará sus solicitudes en la Alcaldia debidamente documentadas en el término de 30 días, dando principio á contarse estos desde la fecha de este anuncio.

Peraleda de San Roman 5 de Abril de 1884.—El Alcalde, Eugenio Serrano.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Vacante de Secretaria.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por ascenso de D. Antonio Muñoz Sevillano, que dignísimamente ha venido desempeñándola, por acuerdo de esta Corporacion se señala un plazo de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes á esta Alcaldia, acompañada de los documentos que acrediten su aptitud.

Torrecillas de la Tiesa 7 de Abril de 1884.—El Alcalde, Bernardo de Vega.

ACEITUNA.

Vacante de Secretaria.

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 875 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde la fecha, pasado el cual se efectuará el nombramiento en la persona que mejores condiciones reuna.

Aceituna 7 de Abril de 1884.—El Alcalde, Patricio Antón.—De su orden, José Hermoso, Secretario accidental.

BOHONAL DE IBOR.

Vacante de Secretaria.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa dotada con el sueldo anual de 875 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se encuentra vacante, y su provision se hará con las formalidades prescritas en el art. 123 de la vigente ley Municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldia en el término de 30 días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que hago público para conocimiento de las personas á quien interese.

Bohonal de Ibor 8 de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

Pedido de relaciones.

Todos los contribuyentes en este

término vecinos y forasteros, presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, relaciones juradas de las altas y bajas que haya sufrido su riqueza; bien advertidos que el que no lo verifique desde este día hasta el 7 de Mayo inmediato, pierde el derecho de reclamar de agravio por las utilidades que de oficio se le figuren en el amillaramiento de la contribucion territorial de 1884 á 85.

Lo que hago público para conocimiento de todos á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Bohonal de Ibor 8 de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

BARRADO.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por destitucion del que la desempeñaba, segun expediente formado al mismo, se halla vacante la de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á las familias pobres que le señale el Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados al verificar el contrato; quedando por parte del agraciado las iguales del vecindario.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 33 días, á contar desde la fecha de la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Barrado 7 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Recio.

VILLANUEVA DE LA VERA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial del ejercicio económico de 1884 á 85, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros contribuyentes en esta localidad y cuyos pueblos donde existen se dicen á continuacion, para que presenten sus relaciones juradas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, pues trascurrido dicho periodo no habrá lugar á reclamaciones.

Villanueva de la Vera 11 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pio Huert.

Pueblos en que hay contribuyentes.

Madrigal.
Valverde.
Talaveruela.
Perales.
Jarandilla.
Losar.
Madrid.

CASTAÑAR DE IBOR.

Vacante de Médico-Cirujano.

Debiendo terminar en 30 del corriente mes el contrato celebrado con el Facultativo titular de este pueblo para la asistencia de las familias pobres designadas por la Corporacion municipal y demás obligaciones que el reglamento determina, se declara vacante dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; quedando el Profesor agraciado en libertad de contratar con el resto del vecindario.

Las solicitudes debidamente documentadas, se presentarán en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio.

Castañar de Ibor 1.º de Abril de 1884.—El Alcalde, Valentin Irala.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial con cuya presidencia me honro, pueda dedicarse oportunamente á la confeccion del amillaramiento de riqueza, que ha de servir como base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1884 á 1885, se hace preciso que todos los hacendados en este distrito municipal, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones juradas de los bienes que posean, á cuyo efecto se concede un término de 15 días, que se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial; advirtiendo que pasado este plazo no serán admitidas.

Torrecillas de la Tiesa 7 de Abril de 1884.—El Alcalde, Bernardo de Vega.

TORREORGAZ.

Subasta de consumos.

En los días 20 y 28 del corriente, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la primera y en su caso la segunda subasta del arriendo á venta libre de los ramos de consumos y cereales para 1884-85, bajo los tipos y condiciones que pueden verse en el oportuno expediente puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para inteligencia de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Torreorgaz 12 de Abril de 1884.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

VILLAMESIAS.

Extravío de un semoviente.

En la noche del 31 de Marzo último desapareció de la puerta de Pedro Rubio Moraño, de esta vecindad, una jaca como gallega, de mediana alza-

da, negra, frontina, de seis á siete años, herrada de las cuatro patas, con una resobadura curada en las agujas, con una manea de hierro al pescuezo.

Lo que se hace público por el presente.

Villamesias 9 de Abril de 1884.—El Alcalde, Francisco Menaro.

CASAS DE DON ANTONIO.

Recogido de semovientes.

En poder de un vecino de esta villa y de mi orden se encuentran depositadas tres vacas con un becerro cada una de ellas, cuyas señas se anotan al final, las cuales fueron encontradas el día 22 de Marzo próximo pasado y hora de las cuatro de la tarde, apacentando en la hoja de esta dehesa Boyal y sitio de Encinas Hermosas, por el guarda de la misma Francisco Pulido Sanchez, y con el fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y pueda presentarse á recogerlas, previa presentacion de los documentos justificativos, pago de costos y custodia, he acordado insertarlo en el Boletín oficial de la provincia por término de 15 días, pasados los cuales si que sean recogidas por su verdadero dueño, se procederá á su venta en los términos prevenidos en la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 29 de Octubre de 1869.

Casas de Don Antonio 7 de Abril de 1884.—El Alcalde, Benito Higuero.

Señas.

Una vaca de 5 á 6 años, rubia, con hierro en la maza derecha del cuarto trasero, con una becerro colorada.

Otra id. id., parda con igual hierro y en el mismo sitio que la anterior, con otra becerro de igual pelo.

Otra id. id., castaña clara, con hierro en la maza del cuarto trasero del lado derecho, junto al rabillo, tambien con otra becerro de pelo colorado.

VALDEMORALES.

Recogido de un semoviente.

En poder de un vecino de este pueblo se halla depositado un caballo mohino el pelo, de siete cuartas, y bebe en blanco, con una matadura en el espinazo, de edad como de diez años, sin hierro y un lunar en el pescuezo.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento de su dueño, con el fin de que pueda presentarse á hacer su recogido previo pago de los gastos ocasionados por el mismo.

Valdemorales 9 de Abril de 1884.—El Alcalde accidental, Zoilo Burdalo.

CASAR DE CÁCERES.

Recogido de un semoviente.

Ha sido recogido en esta localidad un potro de año y medio, zahino, de seis cuartas, pelada la cola por el nacimiento como seis dedos, uñanco del cuadril izquierdo, desherrado de todas cuatro patas y entero.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á noticia de su verdadero dueño se presente á recogerlo con los documentos oportunos.

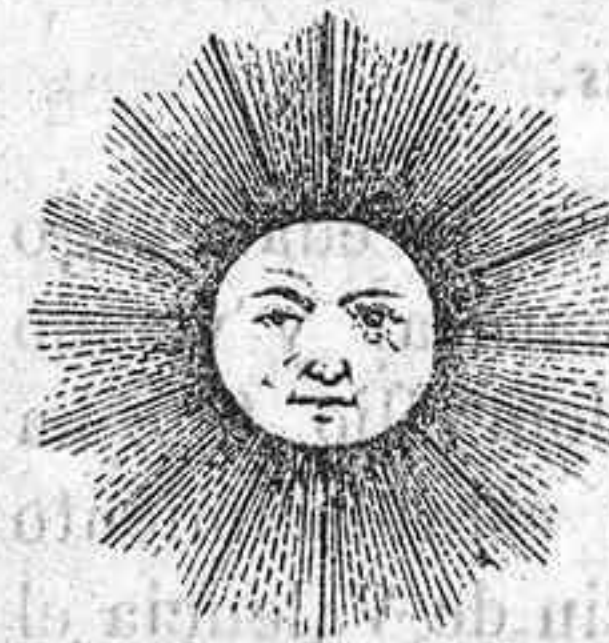
Casar de Cáceres 8 de Abril de 1884.—El Alcalde, Agapito Andrada.

ANUNCIOS.

El día 24 del corriente á las doce de su mañana, se celebrará subasta privada, en la Casa-administración del Excmo. Sr. Marqués de Castro Serna sita en esta ciudad, calle de los Condes, núm. 1, y en la de Trujillo, en la del Sr. D. Antonio Guillen Flores, del arrendamiento á puro pasto por cuatro años, de la dehesa de Miralrio, término de esta última ciudad con el monte del millar de arriba de la propiedad de dicho Sr. Marqués, de cabida de 2.000 cabezas lanares ó sean 1.843 fanegas un celemin y tres cuartillos de marco provincial, segun medida hecha por el Ingeniero de Montes D. Francisco Parrondo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Administración, y en Trujillo, en la casa del Sr. Guillen Flores.

Cáceres 8 de Abril de 1884.—Diego Crehuet.



ASMA,

TOS FERINA, CATARROS CRÓNICOS, SOFOCACION, OPRESIONES, ETC. ETC.

Nuevo descubrimiento

POLVOS-ANTIASMATICOS DE GASTALDO,

de sorprendentes resultados.

Depositarios. — Cáceres, farmacia del Sr. Castro, Empedrada, 14 y en todas las Capitales de España. 32

LA BORDADORA Y EL DIA DE MODA.

Revista decenal ilustrada consagrada al bello sexo.

Hemos visto el sexto número del bonito periódico LA BORDADORA, el cual ha alcanzado un buen número de suscripciones; su precio es 3 pesetas 25 céntimos al semestre y 6 pesetas al año.

Se suscribe en su administracion, Montera, 53, y en las principales librerías.

Cáceres: 1884.
IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,
Portal Llano núm. 19.